



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-049/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 16 de abril de 2019

C. IRMA BALLESTEROS ANGELES

En seguimiento a su solicitud con folio 000539, en el que indica se pretende realizar la poda de seis (6) árboles de especie variable ubicados en su propiedad con domicilio en Cerrada Observatorio 5, col. El Cielito, por mantenimiento, al respecto comento a usted que el día 12 de abril del presente se realizó visita técnica observando seis (6) árboles con las siguientes alturas y especies:

Ubicación	Cantidad	Especie	Observaciones
Al norte del predio	4	Pino cedro	Fronda abundante, con ramas secas
Al sur del predio	1	Pino casuarina	Fronda abundante
Al centro del predio	1	Jacaranda	Fronda abundante

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda estética de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Deberá dar aviso a esta Dirección de la fecha y hora programada para llevar a cabo los trabajos de poda, a fin de que personal de esta Dirección supervise lo correspondiente.
2. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
3. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
6. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
7. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
8. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

B



La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
VBH/GRH

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LA AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-049/2019

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Un Buen Gobierno, C

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02